

Ejecutivo Laboral No. 2020 – 00012 - 00.
Demandante: AFP PORVENIR S.A.
Demandado: IMDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Auto Interlocutorio

Mitú (Vaupés), Diciembre Catorce (14) de 2020.

Se devuelve la presente demanda para que:

Se allegue el acto mediante el cual se creo el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MITÚ con NIT. 845000005-2**, domiciliada en Mitu – Vaupes, en la dirección Calle 8 N° 15A-75 Barrio Inaya Estadio Municipal y correo electrónico imder@mitu-vaupes.gov.co, entidad que cuenta con personería jurídica y patrimonio autónomo, adscrita al Municipio de Mitú.

En ese orden de ideas, para subsanar el anterior defecto, se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica al dr. **DAVID FERNANDO BASTIDAS DAZA**, C.C. No. 1.049.621.294 de Tunja y T.P. No. 245.103 del C. S. de la J. **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. fusionada por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.**, como apoderado judicial conforme al poder allegado a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MITU-
VAUPES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fca1ebcb2c4c8fc49224a08eb2f793c39154499d2ed09d37bd64dc096ca427f

Documento generado en 14/12/2020 11:54:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**